Posicionamiento sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para la juventud local e internacional

Curso 2026/2027

ESN España tiene el compromiso de promover la movilidad internacional, la educación intercultural, la inclusión y la igualdad de oportunidades. Estos valores nos llevan a reflexionar sobre las condiciones materiales que permiten al estudiantado acceder a una experiencia universitaria y aprovecharla plenamente. Entre ellas, la vivienda ocupa un lugar fundamental: la posibilidad de desplazarse para estudiar no depende únicamente de obtener una plaza en una universidad, sino también de poder encontrar un lugar digno, seguro y asequible donde vivir.

La crisis habitacional condiciona los proyectos de vida, retrasa la emancipación y limita las oportunidades educativas. Los datos reflejan la gravedad estructural de este problema. Según la edición de mayo de 2026 del Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España (CJE)[1], solo el 14,5 % de las personas de entre 16 y 29 años está emancipada. El alquiler medio de un piso alcanza los 1.176 euros mensuales, lo que equivale al 98,7 % del salario medio joven. Además, el riesgo de pobreza entre las personas jóvenes trabajadoras que viven de alquiler aumenta del 25,9 % antes de afrontar el gasto de vivienda al 43 % después de pagarlo. Disponer de empleo o formación superior ya no garantiza la autonomía residencial.

Esta realidad impacta de forma crítica en el estudiantado universitario y, no especialmente. Estas personas deben buscar alojamiento a distancia, enfrentando barreras lingüísticas, desconocimiento normativo y falta de red de apoyo o avales. A nivel europeo, el informe sobre alojamiento del estudiantado[2] internacional de ESN y ESU advierte de estas carencias: en la

[1] https://www.cje.org/eu/observatorio_2025/
[2] https://eduk8.mario.esn.org/sites/default/files/news/international_student_housing_report.pdf

muestra estudiada, el 41 % señaló la falta de información sobre las condiciones de alojamiento y el 49 % reportó la exigencia de depósitos superiores a un mes.

La movilidad internacional no debería depender exclusivamente de la capacidad económica de cada estudiante ni de los recursos de su entorno familiar. Cuando el coste del alojamiento absorbe una parte desproporcionada de los ingresos disponibles, la participación en un programa internacional puede convertirse en una posibilidad reservada, en la práctica, a quienes cuentan con mayor respaldo económico. De este modo, la crisis de la vivienda no solo dificulta la emancipación, sino que también puede reproducir desigualdades en el acceso a la educación y a las oportunidades de movilidad.

Por otro lado, la inserción de estudiantes internacionales en mercados locales tensionados interactúa, innegablemente, con la disponibilidad de vivienda. Sin embargo, no podemos abordar esta realidad atribuyendo a estudiantes individuales la responsabilidad de un problema estructural que requiere planificación urbana y políticas públicas. La respuesta institucional debe proteger tanto a la juventud local como a la internacional, sin enfrentar sus necesidades.

La internacionalización universitaria exige que las instituciones, que se benefician de la contribución académica y cultural de la movilidad, trabajen de forma coordinada para acoger al estudiantado de forma adecuada, tal y como recogen las directrices de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) 2021-2027[3]

Por todo ello, ESN España considera que el acceso a una vivienda digna y asequible debe formar parte de las condiciones que hacen posible una movilidad internacional inclusiva, accesible y de calidad. La vivienda no puede tratarse como una cuestión secundaria que cada estudiante debe resolver individualmente, sino como una necesidad que requiere coordinación institucional, políticas públicas y mecanismos de protección efectivos.

Desde ESN España, defendemos los siguientes principios:

- **La vivienda como condición material para ejercer derechos y acceder a oportunidades.** Una vivienda digna y asequible resulta esencial para desarrollar una vida autónoma y poder acceder en condiciones de igualdad a la educación superior y a la movilidad internacional.
- **La corresponsabilidad institucional.** Las universidades y las administraciones públicas deben asumir un papel activo en la planificación, información y apoyo al alojamiento del estudiantado incoming, especialmente cuando promueven programas de movilidad internacional.
- **La igualdad de oportunidades.** El acceso a la movilidad no debe depender exclusivamente de los recursos económicos, la red de apoyo familiar o la capacidad de asumir precios de alojamiento desproporcionados. El estudiantado internacional debe contar con garantías y apoyo adecuados, sin que ello suponga ignorar las necesidades de la juventud local.

[3] https://sepie.es/educacion-superior/carta-eche.html

- **La cohesión social y la lucha contra la estigmatización.** Rechazamos los discursos que responsabilizan al estudiantado en movilidad, de forma generalizada, de la crisis de la vivienda o lo presentan como un agente gentrificador. Las tensiones existentes deben abordarse desde las causas estructurales del problema y mediante políticas que permitan ampliar el acceso a una vivienda asequible para el conjunto de la población.
- **La integración real del estudiantado.** Una experiencia de movilidad no puede considerarse plenamente inclusiva si las condiciones de alojamiento impiden participar en la vida universitaria y social, obligan a destinar una parte excesiva de los recursos a la vivienda o generan situaciones de aislamiento, hacinamiento o inseguridad residencial.

Desde estos principios, reclamamos a las administraciones públicas, las universidades y los organismos responsables de la movilidad internacional las siguientes medidas estructurales:

- **Ampliar la oferta pública y asequible de alojamiento para estudiantes:** Solicitamos que las administraciones públicas, en colaboración con universidades y municipios, impulsen la creación de alojamientos universitarios públicos y asequibles. La planificación de estas plazas debe tener en cuenta de forma equitativa tanto al estudiantado local como al de movilidad, integrándose en la planificación urbana del territorio para evitar que la oferta habitacional universitaria quede reducida a residencias privadas de lujo.
- **Reforzar la responsabilidad de las universidades en la búsqueda de alojamiento:** Las universidades receptoras deben disponer de servicios de alojamiento coordinados con sus oficinas de relaciones internacionales. En estricto cumplimiento de las directrices de la Carta ECHE 2021-2027, estos servicios deben proporcionar información anticipada sobre precios, fianzas y normativas, ofreciendo apoyo activo en la búsqueda y canales de denuncia ante estafas o discriminación. Cuando existan acuerdos con proveedores externos, la universidad debe evaluar periódicamente la seguridad y asequibilidad de dichas opciones.
- **Mejorar la protección del estudiantado en el mercado del alquiler:** Reclamamos que las administraciones garanticen la aplicación efectiva de la normativa en materia de arrendamientos, reforzando la inspección frente a prácticas abusivas. Tras la reciente aprobación del Real Decreto-ley 29/2026, de 6 de octubre, instamos a evaluar de forma continuada la eficacia del marco regulatorio sobre los alquileres de temporada y por habitaciones. No es aceptable parchear la legislación; se deben subsanar las lagunas de protección que aún persisten y que permiten eludir las garantías legales de las personas arrendatarias en movilidad.
- **Mejorar la información y la coordinación entre instituciones:** Reclamamos una mayor coordinación entre universidades, CCAA y municipios para anticipar las necesidades de alojamiento. Esto requiere recopilar y publicar datos fiables sobre disponibilidad de plazas y dificultades reportadas por el estudiantado, en especial aquellos en movilidad, orientando así las políticas públicas y fomentando la colaboración institucional con

entidades juveniles y estudiantiles para optimizar el acompañamiento de las personas en movilidad

- **Declaración de zonas tensionadas en ciudades universitarias:** Instamos a las administraciones competentes a considerar la declaración de zona de mercado residencial tensionado en aquellos municipios con alta presencia universitaria donde el acceso al alojamiento estudiantil resulta especialmente severo, garantizando así la aplicación de medidas de regulación adecuadas en localidades que aún no han sido designadas como tales.
- **Garantizar infraestructuras y espacios comunitarios para la juventud:** Reivindicamos a las administraciones públicas la cesión inmediata y la adecuación de espacios e infraestructuras públicas para las asociaciones juveniles y estudiantiles. Es indispensable dotar al tejido asociativo de sedes y recursos comunitarios adecuados para garantizar el ejercicio efectivo de la participación ciudadana y permitir el desarrollo real de sus labores de acompañamiento e incidencia social.

Desde ESN España, reafirmamos nuestro compromiso con una movilidad internacional accesible, inclusiva y de calidad. Trabajaremos activamente para visibilizar las dificultades residenciales que enfrenta el estudiantado, recopilando las experiencias de nuestras secciones locales y trasladando estas demandas a las instituciones competentes.

Paralelamente, desde la Federación continuaremos promoviendo la educación y el acceso a información útil sobre derechos y obligaciones en el mercado del alquiler y la prevención de estafas. La movilidad internacional no debe ser un privilegio reservado a quienes pueden permitirse una vivienda en un mercado desregulado. ESN España seguirá trabajando, desde su experiencia directa, para que ninguna persona estudiante tenga que renunciar a una oportunidad educativa o de movilidad por no poder acceder a una vivienda digna y asequible.